

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00111 00
PROCESO	Verbal -Responsabilidad Civil Contractual-
DEMANDANTE	Fiduprevisora S.A. Nit. 860.525.148-5 en condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Financiamiento Para La Ciencia, La Tecnología y La Innovación - Fondo Francisco José De Caldas-
DEMANDADA	Corporación Centro De Investigación En Ecosistemas Y Cambio Global – Carbono Y Bosques – C & B Nit. 811.036.282-8
AUTO	Concede Recurso de Apelación



Medellín, trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante frente al auto del 30 de agosto de 2021 que dispuso el rechazo de la demanda. Artículo 90 Código General del Proceso.

Remítase copia digital del expediente al superior. Artículo 324 Código General del Proceso, artículo 2 Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **14 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°94.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5991fd2741de9e98af245a2ea8bcae8f80039554262a8660f7ee87940f83758

8

Documento generado en 13/09/2021 01:38:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>